



I. Municipalidad  
de Quintero

**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 003929

Quintero 14 OCT. 2015

**VISTOS:**

La solicitud de caducidad de la Patente Provisoria, a nombre de **SILVANA LORETO ULLOA CALDERON** de fecha 11 de Septiembre del 2015.

El Informe N° 588/15 de fecha 23 de Septiembre del 2015 de los Inspectores Municipales de la Unidad de Patentes Comerciales.

Lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.965, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

**CADUQUESE** la Patente Provisoria, con giro de Establecimiento de comida rápida, local ubicado en Estrella de Chile N° 193 Local 10 Quintero, la cual se encuentra a nombre de **SILVANA LORETO ULLOA CALDERON**, R.U.T N° [REDACTED] por cierre de local.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



**ESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Patentes Comerciales
4. Interesado  
MCP/YGS/MIYP/ERR/pdl



Inspectores  
Municipales

## INFORME N° 588/15

QUINTERO, MIERCOLES 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

DE: MARCO AVENDAÑO VALENZUELA  
ENCARGADO DE INSPECTORES

A: BEATRIZ VERDEJO PEÑA  
ENCARGADO OFICINA PATENTE(S)

Junto con saludarle y Según lo solicitado por la encargada del DEPARTAMENTO DE PATENTES CPMERCIALES, según memorándum N° 283/15, en donde se solicita un informe de caducidad, del contribuyente Sra. SILVANA ULLOA CALDERON, ubicado en CALLE STRELLA DE CHILE N° 193, LOCAL 10, de la comuna de QUINTERO.

Al respecto informo que, se verifica en terreno la solicitud de caducidad presentada por la contribuyente la Sra. ULLOA CALDERON, dueña de la Patente Comercial N° Rol 202239 y se constata que hoy el local se encuentra en funcionamiento y que hará efectivo el cierre de local a contar de 01.10.2015.



Saluda Atte., a usted.

  
MARCO AVENDAÑO VALENZUELA  
Encargado Inspectores

**Distribución:**

- 1- Of. Patente
- 2- Archivos
- 3-MAV/jvw

*Beatriz Verdejo Peña  
Alcaldesa*